



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 1.451

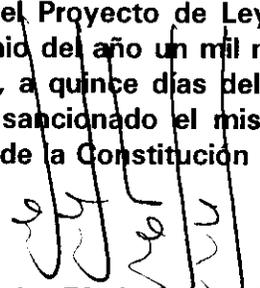
QUE AMPLIA EL PLAZO DE INSCRIPCION DE LOS CONTRIBUYENTES A LA RENTA DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (IMAGRO)

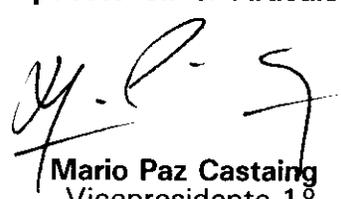
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

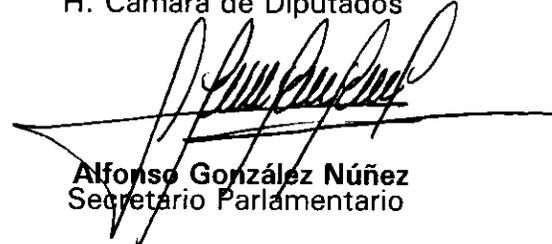
Artículo 1°.- Ampliase hasta el 31 de diciembre de 1999, el plazo de inscripción de los sujetos obligados al pago del Impuesto a la Renta de las Actividades Agropecuarias, a que se refiere la Ley Nº 125 del 9 de enero de 1992 "QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO", en su Artículo 26 y siguientes.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a nueve días del mes de junio del año un mil novecientos noventa y nueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a quince días del mes de julio del año un mil novecientos noventa y nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1 de la Constitución Nacional.


Pedro Efraín Alegre Sasiain
Presidente
H. Cámara de Diputados


Mario Paz Castaing
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

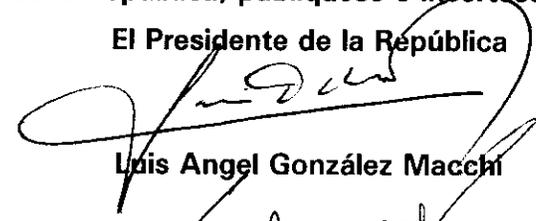

Alfonso González Núñez
Secretario Parlamentario

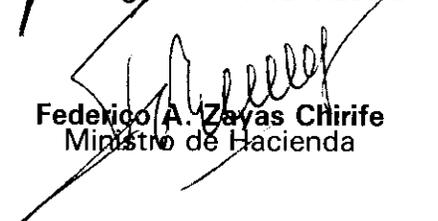

Ilda Mayerregger
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 29 de julio de 1999

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Federico A. Zayas Chirife
Ministro de Hacienda